

Artículo 29. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el Ente Público deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la fecha de la última actualización por cada rubro a los que se refieren este Capítulo.

Artículo 13. Todo Ente Público del Distrito Federal deberá publicar al inicio de cada año un listado de la información que detentan, por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en términos de esta Ley.

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
NT	Anual A más tardar en el mes de marzo.	LTAIPDF	Durante el mes de enero	Dirección de Administración. Dirección de Operación. Dirección de Finanzas. Dirección Jurídica.

Artículo 14. Al inicio de cada año, los Entes Públicos deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
Fracción I. El marco normativo aplicable al ente público, en la que deberá incluirse la Gaceta Oficial, leyes, reglamentos, reglas de procedimiento, manuales administrativos, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	LTAIPDF	1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero	Dirección Jurídica y Dirección de Administración.
II. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	LTAIPDF	1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero	Dirección de Administración
III. La relativa a sus funciones más relevantes que deberá incluir los indicadores de gestión;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	LTAIPDF	1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero	Dirección de Administración
IV. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Ente Público, con nombre, fotografía, domicilio oficial, número telefónico oficial y en su caso dirección electrónica oficial;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	LTAIPDF	1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero	Dirección de Administración

V. El perfil de los puestos de los servidores públicos y el curriculum de quienes ocupan esos puestos;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	LTAIPDF	1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero	Dirección de Administración
VI. Remuneración mensual bruta y neta de los servidores públicos por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación, en un formato que permita vincular a cada servidor público con su remuneración;	Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.	LTAIPDF	1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero	Dirección de Administración
VII. Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión;	Trimestral. Las partidas presupuestales que hace referencia a estos conceptos no se han aperturado durante este ejercicio y los anteriores		1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero	NT
VIII. La relación de sus bienes y el monto a que ascienden los mismos, siempre que su valor sea superior a trescientos cincuenta veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal;	Anual. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio.	LTAIPDF	Durante el mes de enero	Dirección de Finanzas
IX. (La fracción aparece vacía en la publicación de la Gaceta Oficial)	No aplica			

<p>X. Para los tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Esta información incluirá:</p> <p>a) Los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos;</p> <p>g) Estados financieros y balances generales, cuando así proceda;</p>	<p>Trimestral.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Dirección de Finanzas</p>
<p>XI. La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, sesiones plenarias, comisiones y sesiones de trabajo a que se convoquen. Se deberán difundir las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones en los términos del artículo 37 de esta Ley;</p>	<p>Trimestral.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Dirección Jurídica y Dirección de Administración</p>
<p>Fracción XII. Nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, de los servidores públicos encargados del Comité de Transparencia y de la Oficina de Información Pública.</p>	<p>Trimestral.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Oficina de Información Pública</p>
<p>Fracción XIII. Los instrumentos archivísticos y documentales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables</p>	<p>Anual.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>Durante el mes de enero</p>	<p>Dirección de Administración</p>

<p>Fracción XIV. La relativa a sus actividades específicas más relevantes. En su difusión se deberá incluir un índice que detalle los contenidos de la información sobre la gestión de las actividades que caracterizan sus principales objetivos institucionales.</p>	<p>Anual. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>Durante el mes de enero</p>	<p>Oficina de Información Pública</p>
<p>Fracción XV. Con respecto a las auditorías y revisiones, un informe que contenga lo siguiente: a) Los resultados de todo tipo de auditorías concluidas, hechas al ejercicio presupuestal de cada uno de los Entes Públicos. b) El número y tipo de auditorías a realizar en el ejercicio presupuestario respectivo, así como el órgano que lo realizó; c) Número total de observaciones determinadas en los resultados de auditoría por cada rubro sujeto a revisión y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y d) Respecto del seguimiento de los resultados de auditorías, el total de las aclaraciones efectuadas por el Ente Público.</p>	<p>Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Dirección de Finanzas</p>

<p>Fracción XVI. Los dictámenes de cuenta pública así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes</p> <p><i>No aplica. La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no dictamina la Cuenta Pública ni recibe documentos identificados como Dictámenes de Cuenta Pública.</i></p>	No aplica			
<p>Fracción XVII. Respecto de los convenios y contratos celebrados por el ente público, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del proveedor, objeto, el monto del valor total de la contratación, el plazo de ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, estudios de impacto urbano e impacto urbano-ambiental.</p>	<p>Trimestral.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	LTAIPDF	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	Dirección de Administración
<p>Fracción XVIII. Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones, se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, vigencia, el tipo, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos</p> <p><i>No aplica para RTP, este organismo público descentralizado no maneja la figura jurídica de la concesión, permiso o autorización.</i></p>	No aplica			

<p>Fracción XIX. Los informes que debe rendir el Ente Público, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación.</p>	<p>Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Dirección de Administración y Dirección de Finanzas</p>
<p>Fracción XX. Los servicios y programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.</p>	<p>Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Dirección de Operación</p>
<p>Fracción XXI. Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias. <i>Existe un programa de servicio gratuito para adultos mayores, discapacitados, menores de cinco años, de los cuales no se tiene padrón de beneficiarios</i></p>	<p>Trimestral. Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Dirección de Operación</p>
<p>Fracción XXII. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.</p>	<p>No se han entregado recursos públicos a persona alguna.</p>			

<p>Fracción XXIII. La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades.</p> <p><i>No aplica. La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no administra programas o centros deportivos.</i></p>	No aplica.			
<p>Fracción XXIV. Los programas operativos anuales y/o de trabajo de cada uno de los Entes Públicos.</p>	<p>Anual.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.</p>	LTAIPDF	Durante el mes de enero	Dirección de Finanzas
<p>Fracción XXV. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.</p>	<p>Trimestral.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	LTAIPDF	<p>1ª quincena de abril</p> <p>1ª quincena de julio</p> <p>1ª quincena de octubre</p> <p>1ª quincena de enero</p>	Dirección de Finanzas
<p>Fracción XXVI. Cuenta Pública; y</p>	<p>Anual.</p> <p>A más tardar el último día hábil del mes de junio</p>	LTAIPDF	Durante el mes de abril	Dirección de Finanzas
<p>Artículo 14, fracción XXVII. Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluido el expediente respectivo. En el caso que contengan información reservada o confidencial, sobre ellos se difundirá una versión pública que deberá contener: a) De licitaciones públicas o</p>	<p>Trimestral.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	LTAIPDF	<p>1ª quincena de abril</p> <p>1ª quincena de julio</p> <p>1ª quincena de octubre</p> <p>1ª quincena de enero</p>	Dirección de Administración

<p>procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida; 2. Los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada; y 6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación, precisando en qué consisten y su fecha de firma. <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los motivos y fundamentos legales aplicados; 2. En su caso, las cotizaciones consideradas; 3. El nombre de la persona adjudicada; 4. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 5. La fecha del contrato, su monto y plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 6. En su caso, los convenios modificatorios que recaigan a la contratación. Esta difusión deberá incluir el padrón de proveedores y contratistas así como los informes de avance sobre las obras o servicios contratados. 				
--	--	--	--	--

Artículo 15. Además de lo señalado en el artículo 14, el Órgano Ejecutivo, al inicio de cada año, deberá mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Área Responsable
<p>Fracción I. Estadísticas e índices delictivos, así como los indicadores de la procuración de justicia. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	No aplica			
<p>Fracción II. En materia de averiguaciones previas: estadísticas sobre el número de averiguaciones previas que fueron desestimadas, en cuántas se ejerció acción penal, en cuántas se decretó el no ejercicio y cuántas se archivaron, además de las órdenes de aprehensión, presentación y cateo. <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	No aplica			
<p>Fracción III. Las cantidades recibidas por concepto de multas y el destino al que se aplicaron <i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	No aplica			

<p>Fracción IV. Los reglamentos de las leyes expedidos en ejercicio de sus atribuciones.</p> <p><i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No aplica</p>
<p>Fracción V. El listado de expropiaciones, que contenga al menos, fecha de expropiación, domicilio y utilidad pública.</p> <p><i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No aplica</p>
<p>Fracción VI. Los listados de las personas que han recibido exenciones, condonaciones de impuestos locales, o regímenes especiales en materia tributaria local, cuidando no revelar información confidencial, salvo que los mismos se encuentren relacionados al cumplimiento de los requisitos establecidos para la obtención de los mismos.</p> <p><i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No aplica</p>
<p>Fracción VII. El listado de patentes de notarios otorgadas, en términos de la Ley respectiva.</p> <p><i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	<p>No aplica</p>

<p>Artículo 15, fracción VIII. Los convenios de coordinación con la Federación, Estados y Municipios y de concertación con los sectores social y privado.</p> <p><i>No aplica La Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal no genera, administra o detenta información al respecto.</i></p>	No aplica.			
<p>Fracción IX. El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, vinculado con los programas operativos anuales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero, para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión se deberá difundir, además, el método de evaluación con una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento; y</p>	<p>Anual.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>21/Mayo/2009</p>	<p>Dirección de Finanzas.</p>
<p>Fracción X. La información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas.</p>	<p>Trimestral.</p> <p>Se publicará la información dentro de los 40 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre respectivo.</p>	<p>LTAIPDF</p>	<p>1ª quincena de abril 1ª quincena de julio 1ª quincena de octubre 1ª quincena de enero</p>	<p>Oficina de Información Pública</p>

Artículo 29. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el Ente Público deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la fecha de la última actualización por cada rubro a los que se refieren este Capítulo.

Fracción	Periodo de actualización	Norma	Fecha de publicación	Area Responsable
NT	Anual. Se publicará la información dentro de los 15 días naturales posteriores a la conclusión del ejercicio anterior.	LTAIPDF	Durante el mes de enero	Oficina de Información Pública